

RESOLUCIÓN No. 19151 10 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA - ARTE EN EXPANSIÓN, IDENTIFICADA CON NIT: 900.701.086, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 25 F No. 73 B - 55 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 F No. 73 B - 49 AMBOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema. ¹


Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: "*El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento...*"


Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 1915

10 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN, IDENTIFICADA CON NIT: 900.701.086, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 25 F No. 73 B – 55 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 F No. 73 B – 49 AMBOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante Resolución No. 1048 del 17 de junio de 2021, proferida del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se reconoció Personería Jurídica y se aprobaron los estatutos a la ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN.

Que actualmente, la ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN, cuenta con Licencia de Funcionamiento Inicial, otorgada mediante Resolución No. 1566 de fecha 10 de abril de 2024, por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General del ICBF, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, ubicado el inmueble en la Calle 25 F No. 73 B 55 y Sede Complementaria ubicado el inmueble en la Calle 25 F No. 73 B – 49 ambos de la ciudad de Bogotá D.C., con grupo poblacional: Niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento Licencias de Funcionamiento nivel Regional, P5.IVC V12 ítem 3.15 del numeral 3 políticas de operación, la Dirección Regional Bogotá, mediante oficio radicado bajo el No. 20243400000216911 de fecha 05 de julio de 2024, emitió alerta de vencimiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial otorgada mediante Resolución No. 1566 de fecha 10 de abril de 2024, por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General del ICBF, a la ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN.


2


Que el señor HUGO IVAN OLAYA RUIZ, actuando en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN, por medio de oficios radicados bajo los No. 202434500000434082 de fecha 16 de julio de 2024 y 202434500000465612 de fecha 29 de julio de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó la renovación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1566 de fecha 10 de abril de 2024, por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General del ICBF, allegando en medio digital CD, documentación del componente administrativo.

Que el señor HUGO IVAN OLAYA RUIZ, actuando en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN, por medio de oficio radicado bajo

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 1915

10 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA - ARTE EN EXPANSIÓN, IDENTIFICADA CON NIT: 900.701.086, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 25 F No. 73 B - 55 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 F No. 73 B - 49 AMBOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

el No. 202434500000496432 de fecha 12 de agosto de 2024 y, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, en el cual informa que los documentos del componente legal, financieros, componente técnico en salud y nutrición, y técnico administrativo en infraestructura y talento humano se encuentran cargados a la ONE DRIVE del ICBF, a fin de continuar con el trámite de renovación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1566 de fecha 10 de abril de 2024, por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General del ICBF.

Que una vez efectuada la revisión documental del componente legal, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición se practicó visita administrativa por los profesionales designados los días 28 de agosto, 03, 09, 17, 26 de septiembre y 02 de octubre de 2024, a la sede operativa ubicado el inmueble en la calle 25 F No. 73 B 55; sede complementaria y administrativa ubicada en la Calle 25 F No. 73 B 49, ambos de la ciudad de Bogotá D.C., de la ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA - ARTE EN EXPANSIÓN y como consecuencia de la revisión los profesionales designados para la verificación de requisitos en el marco de la renovación de Licencias de Funcionamiento emitieron concepto para el otorgar Licencia de Funcionamiento.

3

Que una vez efectuada la verificación documental de los requisitos legales, la profesional designada estableció en su concepto técnico expedido el día nueve (09) de octubre de 2024, que la ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA - ARTE EN EXPANSIÓN CUMPLE.

Que respecto al componente financiero, la profesional designada estableció en su concepto técnico expedido el día tres (03) de octubre de 2024, que la ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA - ARTE EN EXPANSIÓN CUMPLE.

Que de la verificación documental y la visita administrativa, la profesional designada para la verificación de requisitos del componente del modelo de atención estableció en su concepto técnico expedido el veinte (20) de septiembre de 2024, que, la ASOCIACIÓN CULTURAL

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

9

RESOLUCIÓN No. 10915 - 10 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN, IDENTIFICADA CON NIT: 900.701.086, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 25 F No. 73 B – 55 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 F No. 73 B – 49 AMBOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN contiene la INFORMACIÓN INCOMPLETA en los siguientes términos:

"(...) En atención al oficio No. 202434500000465612 del 29 de julio de 2024, por medio del cual, el Representante Legal de la Asociación Cultural Itinera Arte en Expansión, del Inmueble ubicado en la dirección Calle 25 f No. 73B-49, Sede Administrativa y en la Sede Operativa Calle 25 f No. 73B- 55: Barrio Modelia; solicita la renovación de licencia de funcionamiento identificada con el número 1566, para desarrollar la modalidad Internado, dirigido a niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en cumplimiento de las Resoluciones 3899/2010 y 2410 del 7/04/2022 de la Dirección General del ICBF, se verifican los requisitos del Componente Técnico según lo establecido en el MO3.P Manual Operativo Modalidades y Servicios para

la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso de Restablecimiento de Derechos (versión 2) y el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a Niños, Niñas adolescentes en las modalidades de Restablecimientos de Derechos versión 1 y la Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de los Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos V7; se diligenció el instrumento emitido por la oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General, este se encuentran en el expediente y hace parte integral del presente informe, se emite concepto el 20 de septiembre de 2024 bajo los siguientes términos:


Acogiendo lo dispuesto en la Resolución 3899/2010 se realizó visita los días 3 de septiembre de 2024 y 9 de septiembre de 2024.


Desde el área psicosocial, se seleccionó una muestra de 14 carpetas de anexos de historias de atención, se identifican los hitos y momentos del proceso de atención; logrando evidenciar que el operador cumple parcialmente con los criterios establecidos en el lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades Restablecimientos de Derechos versión 1; en cuanto al desarrollo de la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), el proceso de atención y trazabilidad del mismo; posterior a la revisión de la misma se evidenció que la ASOCIACION ITINERA ARTE EN EXPANSION requiere ajustar la (PIYC), puesto que durante la revisión se observó que en el ítem de prevención de situaciones de riesgo, se evidencia que en la redacción de las acciones se incluyen objetivos de la modalidad de Hogar Sustituto, madres o padres sustitutos y se asigna como responsable del ítem de Prevención y atención frente a conducta suicida a madres o padres sustitutos; con relación a las acciones de cualificación de talento humano estas deben hacer énfasis en acciones de capacitación relacionadas con prevención de riesgos con respecto a la población que atienden en la modalidad. Se evidencia la implementación de las herramientas de monitoreo las cuales reposan en los anexos de historia de atención de cada NNA; sin embargo, se evidencia que en cuanto a los momentos 4 y 5 del proceso de atención, el operador presenta información incompleta con relación a los aspectos y acciones a seguir, puesto que se observó que no se da cumplimiento a la radicación del informe de superación de situaciones que generaron el ingreso al PARD dentro de los tiempos estipulados en el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención y/o no se realizó


4

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. **1915** - 10 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN, IDENTIFICADA CON NIT: 900.701.086, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 25 F No. 73 B – 55 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 F No. 73 B – 49 AMBOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

envío del mismo a la autoridad administrativa; en cuanto a la propuesta de cualificación, se evidencia la implementación de las herramientas de participación, éstas se aplican a los NNA y a sus familias y/o redes vinculares; se evidencia que el operador implementa acciones para la prevención de situaciones de riesgo y ha realizado activación de ruta de acuerdo a LA GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE

DERECHOS- V7; sin embargo, con relación a las acciones orientadas a la cualificación del talento humano y al desarrollo de estrategias de mejoramiento continuo, el operador no cuenta con las actas de capacitación del talento humano y en el momento de la visita no se había dado cumplimiento al cronograma de actividades del mismo, el operador no cuenta con actas que permitan evidenciar el cumplimiento de la implementación de sus estrategias de mejoramiento, estas deben ser fortalecidas en la medida que se desarrolla el proceso de atención.

Por otro lado, se evidenció que en algunos anexos de historia de atención faltan formatos de evolución respecto al abordaje que realizan mensualmente los profesionales de las áreas de Trabajo Social y Pedagogía, según lo planteado por el equipo psicosocial en los planes de caso. El operador requiere asistencia técnica con el fin de fortalecer conocimientos acerca de la implementación de la (PIYC), herramientas de monitoreo y evaluación y fortalecer procesos de gestión documental.

Por lo expuesto anteriormente, se emite concepto INFORMACION INCOMPLETA específicamente para el Componente Técnico del Proceso de Atención, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento solicitada mediante oficio con Radicado No. 202434500000465612 del 29 de julio de 2024; debido a que se evidenció un cumplimiento parcial en lo establecido en los Lineamientos Técnicos del ICBF.

5

El presente concepto se expide a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2024”.

Que de la verificación documental y de la visita practicada del componente en Salud y Nutrición, la profesional designada estableció en su concepto técnico emitido el 03 de octubre de 2024, que la ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN contiene la INFORMACIÓN INCOMPLETA en los siguientes términos:

"(...) En atención al oficio No. 202434500000465612, radicado el 29 de julio de 2024, por medio del cual la ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA - ARTE EN EXPANSIÓN solicita la renovación de licencia de funcionamiento del inmueble ubicado en la calle 25F # 73B-55 barrio Modella - localidad de Fontibón, por tanto; después de la revisión e inspección documental y de infraestructura desde el componente de salud y nutrición se define:

Teniendo en cuenta las variables y anexos del componente de salud y Nutrición del Instrumento de verificación la cual tiene como base la guía técnica del componente alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF v5, se realizó la revisión y retroalimentación de la

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

1915
RESOLUCIÓN No.

10 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN, IDENTIFICADA CON NIT: 900.701.086, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 25 F No. 73 B – 55 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 F No. 73 B – 49 AMBOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

documentación cargada en el OneDrive del ICBF para tal fin, posteriormente se programó la primera visita para el 9 de septiembre del 2024, en la cual en términos generales se evidenció lo siguiente: el servicio de alimentación no cuenta con el espacio suficiente para la dotación necesaria y requerida para los cupos asignados, el área de almacenamiento no cuenta con una adecuada distribución para la ubicación de estanterías, equipos de refrigeración y menaje como se evidencia y soporta el concepto de infraestructura, no se evidencia una adecuada secuencia de los procesos de manipulación para evitar la contaminación cruzada; respecto al componente documental de igual manera se evidencia falencias por lo cual se sugirió ajuste y organización de las mismas. Con el propósito de una próxima visita revisarlas nuevamente.

La segunda y última visita se realizó el 26 de septiembre del 2024 la cual en términos generales se evidencia lo siguiente: cumplimiento parcial de los hallazgos de la primera visita en el componente

documental, se observa falencias en el registro de las gestiones en salud, el plan de saneamiento básico (PSB) tiene vacíos respecto a organización, rutas, protocolos, formatos acordes a la infraestructura y

funcionamiento de la institución, el plan de Buenas prácticas de manufactura (BPM) de igual manera requiere ajuste en metodología.

Por otro lado, se reconoce la disposición de la líder del componente de nutrición para la ejecución de las recomendaciones brindadas.

Como resultado de lo anterior, la institución presenta INFORMACIÓN INCOMPLETA respecto a los criterios mínimos del componente de salud y nutrición esperados para la renovación de la licencia de funcionamiento, es por tanto se requiere el acompañamiento y apoyo de asistencia técnica y supervisión.

El presente concepto se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de octubre de 2024”.

6

Que de la verificación documental y de la visita practicada del componente en Infraestructura, el profesional designado estableció en su concepto técnico emitido el 03 de octubre de 2024, que la ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN contiene la INFORMACIÓN INCOMPLETA en los siguientes términos:

“(…) Dando respuesta al oficio Radicado No. 202434500000465612 del 29/07/2024 relacionada con la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento No. 1566 del 10 de abril del 2024 de la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA ARTE - EXPANSIÓN, ubicada en la Calle 25F #73 B - 55. Barrio Modelía, con sede administrativa Calle 25 F #73b - 49 B. Modelía en la ciudad de Bogotá, para

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

10 OCT 2024

RESOLUCIÓN No. 1915

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN, IDENTIFICADA CON NIT: 900.701.086, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 25 F No. 73 B – 55 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 F No. 73 B – 49 AMBOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

desarrollar la modalidad Internado, con 02 población de Niñas, Niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Dando cumplimiento a la Resolución 3899/2010 y al "Procedimiento Licencias de Funcionamiento - Nivel Regional" emitida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General del ICBF, se realiza visita con el fin de verificar los requisitos del Componente Administrativo - Infraestructura y condiciones locativas, de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención, dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos (V1) y al Manual Operativo Modalidades y Servicios para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (V2) diligenciamiento del instrumento de la modalidad, emitidos por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad - OAC, de la Dirección General.

Se realizaron visitas los días el día 28/08/2024 y 02/10/2024 a la ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA ARTE EN EXPANSIÓN, se evidenció que:

- *"...el inmueble presenta condiciones adecuadas para la prestación del servicio de la modalidad de internado, sin embargo, existe un margen de mejora en cuanto a condiciones de comodidad en*

dormitorios y baños indicados en la descripción de la Infraestructura física al inicio del acta"; siendo así, que pueden mejorarse las condiciones de calidad de vida de los beneficiarios.

- *Durante la visita se evidenció que el inmueble presenta condiciones de riesgo en eventos de evacuaciones de emergencia. Lo anterior teniendo en cuenta las dimensiones de las escaleras.*
- *La capacidad instalada total es de 53 cupos.*

De lo anterior se concluye que LA INFORMACIÓN ES INCOMPLETA con los requisitos del Componente Administrativo - Infraestructura y Condiciones Locativas del inmueble ubicado en la Calle 25F # 73 B - 55 Barrio Modella; para brindar el servicio en la modalidad de internado

El presente concepto se expide a los tres (03) días del mes de octubre de 2024.

Que de la verificación documental y de la visita practicada de los componentes operativos de las modalidades, la profesional designada estableció en su concepto técnico emitido el 03 de octubre de 2024, que la que la ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN contiene la INFORMACIÓN INCOMPLETA en los siguientes términos:

"(...) De acuerdo con la solicitud presentada por la entidad de la referencia, radicada mediante oficio No. 20243450000465612, el 29 de julio de 2024, por medio del cual la ASOCIACIÓN CULTURAL

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 1915

10 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN, IDENTIFICADA CON NIT: 900.701.086, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 25 F No. 73 B – 55 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 F No. 73 B – 49 AMBOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ITINERA - ARTE EN EXPANSIÓN solicita la renovación de licencia de funcionamiento No. 1566 del 10/04/2024 del inmueble ubicado en la calle 25F # 73B-55 barrio Modelia - localidad de Fontibón.

Se inician los trámites de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias y lo definido en el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

*Dirección Administrativa
Calle 25 F No. 73 B - 49 Barrio Modelia*

*Sede Operativa:
Calle 25 F No. 73 B - 55 Barrio Modelia*

*Sede Servicios Complementarios
Calle 25 F No. 73 B - 49 Barrio Modelia*

*Modalidad:
Internado*

Capacidad Instalada: 53 cupos.

*Población:
Niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se adelanta verificación documental y se realizan visitas; la dotación institucional requiere mantenimiento; la de los dormitorios es incompleta; algunas prendas de los beneficiarios están en mal estado, es de mala calidad.

Faltan documentos en algunas hojas de vida, en la del Coordinador - Representante Legal no se encuentra anexa el acta de grado ni diploma, falta unificación de las funciones evidenciadas en las hojas de vida y lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad; al igual que para los procesos de inducción, reinducción y capacitación.

Se anexa formato No. 17 debidamente diligenciado y CD del Numeral 3.3. "Talento Humano" e instrumento también debidamente diligenciado.

Como resultado de lo anterior, la institución presenta INFORMACIÓN INCOMPLETA respecto a los criterios mínimos del componente administrativo Numerales 3.2 y 3.3 esperados para la renovación de la licencia de funcionamiento, es por tanto se requiere el acompañamiento y apoyo de asistencia técnica y supervisión.

8

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. **1915**

10 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN, IDENTIFICADA CON NIT: 900.701.086, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 25 F No. 73 B – 55 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 F No. 73 B – 49 AMBOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

El presente concepto se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de octubre de 2024

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo Primero , numeral 13.3 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre de 2019, por medio de la cual se modificó la resolución 3899 de 2010, los requisitos faltantes no constituyen un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sus familias, en este sentido es viable otorgar licencia provisional por el término de ocho (08) meses a la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN.

Que, de conformidad con los fundamentos señalados en precedencia, se evidencia el cumplimiento parcial de requisitos para otorgar Licencia de Funcionamiento provisional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por el artículo primero de la Resolución 8113 de 2019, que señala:


"Licencia provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección por hasta un (1) año, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnicos – administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y los adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias de funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el Proyecto de Atención Institucional, o su documento equivalente - no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el lineamiento o manual correspondiente, expedido por el ICBF" (...)"

9

Que mediante correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, la profesional enlace de aseguramiento a la calidad, allegó registro fotográfico, los instrumentos de verificación de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente, así como también los conceptos legal, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición y los soportes que hacen parte integral del expediente dentro del trámite de renovación para

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.

1915

10 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN, IDENTIFICADA CON NIT: 900.701.086, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 25 F No. 73 B – 55 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 F No. 73 B – 49 AMBOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

otorgar Licencia de Funcionamiento a la ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN.

Que de conformidad con los fundamentos señalados anteriormente, se evidencia que la entidad no cuenta con la totalidad de los requisitos exigidos, y en ese sentido debe otorgarse Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de ocho (08) meses, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus modificaciones, Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención dirigido a Niñas, Niños, Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos y Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, procede a otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de ocho (08) meses, a la ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, ubicado el inmueble en la Calle 25 F No. 73 B -55; sede complementaria ubicada en la Calle 25 F No. 73 B – 49, la cual presta el servicio de Nutrición, Trabajo social, psicología y oficina de coordinación, ambos de la ciudad de Bogotá D.C., de la ciudad de Bogotá D.C., con grupo poblacional: Niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de cincuenta y tres (53) cupos.


10


Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de ocho (08) meses, a la ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, ubicado el inmueble en la Calle 25 F No. 73 B -55; sede complementaria ubicada en la Calle 25 F No. 73 B – 49, la cual presta el servicio de Nutrición, Trabajo social, psicología y oficina de coordinación, ambos de la ciudad de Bogotá D.C., de la ciudad de Bogotá D.C., con grupo poblacional: Niñas, niños y adolescentes de 6

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 1915

10 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN, IDENTIFICADA CON NIT: 900.701.086, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 25 F No. 73 B – 55 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 F No. 73 B – 49 AMBOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

a 17 años 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de cincuenta y tres (53) cupos.

ARTICULO SEGUNDO: La ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN, tiene su sede administrativa ubicada en la Calle 25 F No. 73 B – 49 en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa y operativa de la ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN, copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia de Funcionamiento Provisional se concede por el término ocho (08) meses, el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. La entidad deberá solicitar su renovación u otorgamiento antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita por el Representante legal del Instituto, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010 y sus modificaciones.

11

ARTICULO QUINTO: Dentro del plazo la ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN, deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTICULO SEXTO: La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 1915 - 7

10 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA - ARTE EN EXPANSIÓN, IDENTIFICADA CON NIT: 900.701.086, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 25 F No. 73 B - 55 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 F No. 73 B - 49 AMBOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA - ARTE EN EXPANSIÓN, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

12


NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 OCT 2024




DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana García Meneses, Profesional Contratista - Grupo Jurídico ICBF-Regional Bogotá	Eliana García	10/10/2024
Control Legal:	Aleida Evelia Orozco Ortega - Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		10/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

34200

Al contestar cite este número

202434200000332791

Radicado No:
202434200000332791

Bogotá D.C., 2024-10-11

Señor
HUGO IVAN OLAYA RUIZ
Representante Legal
ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA - ARTE EN EXPANSIÓN
Nit: 900.701.086-6
Correo electrónico: itinerasociacion@gmail.com
Bogotá D.C

Asunto: Citación Notificación de la Resolución No. 1915 del 10 de octubre de 2024

Respetado señor:


De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 1915 del 10 de octubre de 2024, *POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA - ARTE EN EXPANSIÓN, IDENTIFICADA CON NIT: 900.701.086, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 25 F No. 73 B - 55 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 F No. 73 B - 49 AMBOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.


Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,



ALEJANDRA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinador Jurídico Regional ICBF Bogotá

Recibi.
11/10/24




Proyecto: Eliana Del Pilar García Meneses – Profesional Contratista ICBF – Regional Bogotá

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

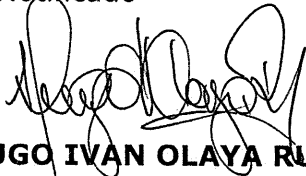
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 2:00 pm, compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el señor **HUGO IVAN OLAYA RUIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.268.326 de Bogotá D.C, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1915 del 10 de octubre de 2024, *POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA – ARTE EN EXPANSIÓN, IDENTIFICADA CON NIT: 900.701.086, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 25 F No. 73 B – 55 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 F No. 73 B – 49 AMBOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*, proferido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado



HUGO IVAN OLAYA RUIZ

C.C. No. 79.268.326 de Bogotá D.C

La Notificadora



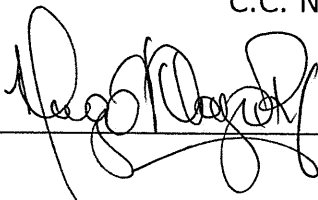
ELIANA GARCIA MENESES

Profesional – Grupo Jurídico ICBF

El Notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 1915 del 10 de octubre de 2024, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 79268326



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día 11 (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se notificó personalmente el señor **HUGO IVAN OLAYA RUIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.268.326 de Bogotá D.C, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA - ARTE EN EXPANSIÓN**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1915 del 10 de octubre de 2024, *POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACIÓN CULTURAL ITINERA - ARTE EN EXPANSIÓN, IDENTIFICADA CON NIT: 900.701.086, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 25 F No. 73 B - 55 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 F No. 73 B - 49 AMBOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 1915 del 10 de octubre de 2024, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá



Proyectó: Eliana Del Pilar García Meneses - Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080